



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN, MANDATADO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024"**.

Ref. 20/0023/311023

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2023.

LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN, MANDATADO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 31 de octubre de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto informar a las autoridades, servidores públicos y al público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, las direcciones electrónicas² donde se encuentra disponible para su consulta el *Plan Nacional para la Innovación*, mandatado en el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*³.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁴ (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, debido a que su observancia y cumplimiento es obligatorio únicamente para los servidores públicos del CONAHCYT.

Por lo anteriormente expuesto, ese Consejo podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Disponibles en las ligas: <http://svrtrmp.main.conacyt.mx/ConsultaSNP/Acuerdo.pdf> y

www.dof.gob.mx/2023/CONAHCYT/Plan_Nacional_Para_La_Innovacion.pdf

³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019.

⁴ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.





artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁵ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

